



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 17/16  
MARZO/2016  
Publicación Especial –Rentas Municipales  
Res.General D.G.R.M.Nº 006 y 007/2016

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA  
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N. ALDO SARQUIS  
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo  
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 31/03/16

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
–Link: Transparencia Fiscal



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 MAR 2016

**VISTO**

Los artículos 84º y 85º de la Ordenanza Nº 6275/15 y los Decretos S.H. y D.E. Nº 274/15 y Nº 315/15

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza Nº 6275/15 en sus artículos 84º y 85º, expresa en idénticos términos, el régimen de exención del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles a las industrias en crisis, el cual se encontraba previsto por los artículos 89º y 90º de la Ordenanza Impositiva Nº 5994/14

Que, en relación al beneficio indicado en el párrafo precedente, si no introducirse modificación alguna por la Ordenanza Impositiva vigente para el año 2016, debe entenderse que, durante el presente año existe una continuidad del mismo;

Que, al tratarse de solamente una extensión temporal del régimen establecido por la Ordenanza 5994/14, no debe modificarse la situación de los contribuyentes que oportunamente hayan acreditado el estado de crisis, y en consecuencia, debe mantenerse para ellos la dispensa de pago del tributo referido;

Que, este Organismo Fiscal, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6275/15, se encuentra facultado para resolver la continuidad de los beneficios otrora concedidos, debido que los beneficiarios se encuentran en las mismas condiciones y han cumplimentado con los requisitos previstos;

Por ello, y en pleno ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 12º y 13º, entre otros, del Código Tributario Municipal

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-PRORROGAR**, las exenciones de pago del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, concedidas a las industrias en

006 16



crisis durante el año 2.015, a partir del periodo fiscal enero de 2.015

**ARTÍCULO 2º- TOMEN**, conocimiento de la presente, el Departamento de Comercio, y los contribuyentes a los que se alude en el párrafo anterior en el domicilio constituido por ante la Dirección de Rentas Municipal, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.G.R.M. Nº

006 16



*[Firma manuscrita]*  
D.N. Wilson Cerezo Toledo  
Intendente Municipal  
San Fernando del Valle de Catamarca



MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 MAR 2016

VISTO:

La Resolución General D.G.R.M. Nº 001/2016;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 78° de la Ordenanza Impositiva Nº 6275/15, sancionada para el ejercicio financiero 2016, el Organismo Fiscal tiene facultad para determinar bonificaciones de carácter general, las que no podrán ser superiores al Treinta por ciento (30%).

Que por razones de conveniencia fiscal y de recaudación, y en pleno ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 12° y 13°, entre otros, del Código Tributario Municipal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - INCORPORASE**, el artículo 6 bis a la Resolución General D.G.R.M. Nº 001/2016.

**ARTÍCULO 6 BIS. ESTABLECER** un descuento del Quince por ciento (15%) sobre el valor de la contribución anual del tributo Contribuciones que inciden sobre los inmuebles correspondiente al ejercicio financiero 2016, cuando el contribuyente abone hasta el vencimiento de la segunda cuota la totalidad de la contribución y no presente deuda por ejercicios fiscales anteriores. Cuando el contribuyente posea deuda por ejercicios financieros anteriores y acredite los extremos previstos precedentemente, el descuento se reducirá al Diez por ciento (10%), en la medida en que la misma se encuentre regularizada a través de un plan de facilidades de pago.

**ARTÍCULO 2°** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese -----

**RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº 007/16**



*[Firma manuscrita]*  
Lic. Mariana Cordero Tolosa  
Directora General de Rentas  
San Fernando del Valle de Catamarca